



Asamblea General

Distr. general
22 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 13 de julio de 2023, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bálek.....(Chequia)

Sumario

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo
(continuación)

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (continuación) (A/HRC/53/L.6, A/HRC/53/L.13 en su forma revisada oralmente, A/HRC/53/L.17, A/HRC/53/L.22 en su forma revisada oralmente, A/HRC/53/L.28/Rev.1 en su forma revisada oralmente y A/HRC/53/L.29)

1. **El Presidente** dice que figuran publicadas en la extranet del Consejo las consecuencias para el presupuesto por programas de todos los proyectos de resolución examinados en la presente sesión, salvo de aquellos sobre los que se indique lo contrario.

Proyecto de resolución A/HRC/53/L.6: Mandato de la Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

2. **La Sra. Szűcs** (Observadora de Hungría), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Australia, Botswana, Maldivas, México, Tailandia y su propia delegación, dice que contiene cambios mínimos respecto de la resolución anterior sobre el mismo tema y que el objetivo principal del proyecto es prorrogar por tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

3. La independencia del poder judicial y el libre ejercicio de la abogacía están sometidos a presiones en varias partes del mundo, y los jueces, fiscales y abogados son objeto de ataques, amenazas, intimidaciones, detenciones arbitrarias, enjuiciamientos, asesinatos e injerencias externas en sus actividades profesionales. El mandato de la Relatoría Especial es esencial para detectar esos atentados contra la independencia del poder judicial, los abogados y los funcionarios judiciales, así como los medios para mejorar los sistemas judiciales y proteger y fomentar su independencia. Por ello, la delegación de Hungría invita a todos los miembros del Consejo a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

4. **El Presidente** anuncia que nueve Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

5. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución y alienta a los miembros del Consejo a que lo aprueben por consenso. Como queda claro en el preámbulo del proyecto, la independencia del poder judicial es fundamental para la protección de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos. La independencia de jueces y abogados garantiza que las decisiones judiciales se basen en la ley y no en consideraciones políticas o de otro tipo.

6. En América Latina, la lucha por establecer el estado de derecho ha sido larga. Como en otras partes del mundo, esa lucha no ha estado exenta de contratiempos, en particular los intentos de los gobernantes de cooptar las instituciones judiciales e intimidar a jueces, fiscales y abogados. Por ello, es importante renovar el mandato de la Relatoría Especial. Su delegación insta a todos los países a que apoyen y cooperen con la Relatoría Especial, cuya labor contribuye al fortalecimiento de la democracia.

7. **El Sr. Subramanian** (India) dice que un poder judicial y un sistema jurídico independientes son indispensables para salvaguardar el estado de derecho, la democracia y los derechos humanos. En la India, un poder judicial dinámico e independiente ha sido uno de los pilares de su régimen democrático. En ese sentido, a través de sentencias históricas y mecanismos innovadores se ha avanzado para garantizar que los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, puedan invocarse ante los tribunales.

8. El mandato de la Relatoría Especial contribuye a los esfuerzos por mantener un poder judicial independiente e imparcial y una profesión jurídica libre de injerencias, que son requisitos previos esenciales para promover y proteger los derechos humanos y defender el

estado de derecho. La India apoya la prórroga del mandato y pide al Consejo que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

9. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su delegación ha participado activamente en las consultas sobre el proyecto de resolución y se suma al consenso. Su Gobierno espera que la Relatoría Especial se adhiera al Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y lleve a cabo su labor de manera independiente e imparcial.

10. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que la independencia judicial es un requisito previo para asegurar el funcionamiento del estado de derecho y garantizar los derechos humanos. En Lituania, los funcionarios judiciales que se ocupan de los trágicos acontecimientos del 13 de enero de 1991, cuando las fuerzas armadas de la Unión Soviética atacaron brutalmente a civiles pacíficos en Vilna —cometiendo, con ello, crímenes de lesa humanidad— están sometidos a constantes presiones e intimidación por parte de la Federación de Rusia, que abusa del sistema de cooperación jurídica internacional. Es de suma importancia que los jueces puedan ejercer su profesión sin injerencias. Por ello, Lituania apoya el proyecto de resolución y alienta al Consejo a que lo apruebe por consenso.

11. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que, para defender el sistema jurídico que salvaguarda los derechos humanos, los Estados deben preservar la independencia de los abogados y abstenerse de imponer medidas punitivas a los letrados que defienden a activistas de la sociedad civil. Un poder judicial imparcial, sólido e independiente es la piedra angular de toda democracia y resulta esencial para defender los derechos humanos, garantizar el acceso a la justicia y promover la gobernanza democrática.

12. El mandato de la Relatoría Especial contribuye a promover y proteger los principios cruciales de la independencia judicial y el estado de derecho en todo el mundo, por ejemplo señalando los casos más flagrantes de injerencia del Estado en lo que debieran ser procesos judiciales independientes. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos apoya firmemente la renovación del mandato.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.6](#).*

*Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.13](#), en su forma revisada oralmente:
Espacio de la sociedad civil*

14. **El Sr. White** (Observador de Irlanda), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Chile, el Japón, Sierra Leona, Túnez y su propia delegación, dice que para empoderar a las comunidades, contribuir a la buena gobernanza y promover los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo sostenible, resulta fundamental un espacio para una sociedad civil fuerte e inclusiva. La participación en la sociedad civil se ha vuelto menos segura e inclusiva, pues en todo el mundo ese espacio ciudadano se enfrenta a una miríada de amenazas, acosos y agresiones. El Consejo debe pronunciarse de manera inequívoca para condenar tales acciones, que pretenden reprimir la voz de la sociedad civil.

15. La próxima celebración del 75º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos añade pertinencia temporal al proyecto de resolución. Es fundamental que los Estados reafirmen su compromiso con el espacio de la sociedad civil y con la participación sustantiva, segura e inclusiva de la sociedad civil en la toma de decisiones a todos los niveles.

16. **El Sr. Bachtobji** (Observador de Túnez), continuando con la introducción, dice que los principales patrocinadores esperan que, al aprobar el proyecto de resolución, el Consejo exprese su firme compromiso de ampliar el espacio de la sociedad civil. Su delegación considera que el proyecto de resolución es equilibrado y exhaustivo, y que brinda al Consejo una oportunidad para expresarse con una sola voz acerca de la importancia de la sociedad civil. El orador solicita a los miembros del Consejo que voten en contra de cualquier enmienda y se sumen al consenso para aprobar proyecto de resolución.

17. **El Presidente** dice que se han retirado las propuestas de enmienda contenidas en los documentos [A/HRC/53/L.37](#) y [A/HRC/53/L.38](#).

18. La propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/53/L.39](#) ha sido presentada por la Federación de Rusia, pero no ha sido patrocinada por ningún miembro del Consejo. De conformidad con el artículo 69, párrafo 3, del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, aplicable al Consejo de Derechos Humanos en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo puede adoptar medidas sobre una propuesta presentada por una delegación de observación si así lo solicita al menos un miembro del Consejo. Dado que ningún miembro ha formulado tal solicitud en relación con la enmienda propuesta, entiende que el Consejo no desea examinarla.

19. *Así queda acordado.*

20. **El Presidente** anuncia que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

21. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la sociedad civil desempeña un papel esencial en la protección y promoción de los derechos humanos y en el fomento de la rendición de cuentas y la transparencia en los planos local, nacional, regional e internacional. La sociedad civil es un elemento indispensable en el sistema de control de una democracia sana, y cualquier restricción injustificada de su ámbito de actuación puede constituir una amenaza para el estado de derecho. Sin embargo, el mundo sigue siendo testigo de restricciones, amenazas y ataques contra la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos que ponen en riesgo la existencia de esa sociedad civil y menoscaban la paz, el desarrollo sostenible y la realización de todos los derechos humanos.

22. Los principales patrocinadores han adoptado un enfoque constructivo, transparente e inclusivo, que ha dado lugar a un texto equilibrado en el que se destaca el papel de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Casi 25 años después de que se aprobase la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, es importante que el Consejo hable con una sola voz y apruebe el proyecto de resolución por consenso.

23. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que la sociedad civil desempeña un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos humanos y es una pieza fundamental para el correcto funcionamiento de una democracia. Todos los Estados tienen el deber de crear y mantener un espacio seguro y propicio para la sociedad civil, tanto en línea como fuera de Internet.

24. En el proyecto de resolución se da cabida a las principales preocupaciones que se han planteado, al tiempo que se mantiene un marcado enfoque en los retos a los que se enfrentan los agentes de la sociedad civil. Conviene que el Consejo opte por la hablar con una sola voz y manifieste su compromiso respecto de la participación sustantiva, segura e inclusiva de la sociedad civil, también en la labor del Consejo, y su determinación de luchar contra las amenazas y los ataques dirigidos contra agentes de la sociedad civil. Lituania apoya con decisión el proyecto de resolución y alienta al Consejo a que lo apruebe por consenso.

25. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que, como depositarios de las potestades que les confieren sus ciudadanos, los Estados tienen el deber de servir, garantizando la promoción, el respeto y el disfrute de todos los derechos humanos y brindando a la sociedad civil un verdadero espacio en el que funcionar. La sociedad civil es un actor inestimable y un contrapeso a la autoridad del Estado, pero su espacio está cada vez más amenazado y reducido. Por tanto, es necesario defender las contribuciones positivas de la sociedad civil y su participación significativa, segura e inclusiva en la toma de decisiones a escala nacional e internacional.

26. En el proyecto de resolución se reconoce que las personas y organizaciones dedicadas a promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales se enfrentan con frecuencia a amenazas, acoso, discriminación, campañas de desprestigio, ataques y vigilancia ilegal o arbitraria, tanto en línea como fuera de ella. También se reconoce que la brecha digital, la vigilancia digital y las restricciones indebidas, como los “apagones” de Internet y la censura en línea, no favorecen un espacio seguro y propicio para la sociedad civil. En ese

sentido, el Gobierno de Costa Rica está cada vez más preocupado por el creciente uso de tecnología de vigilancia masiva, incluida la recopilación arbitraria o ilegal de datos biométricos, y el uso de inteligencia artificial para socavar los derechos humanos de activistas, líderes comunitarios, periodistas y otros. Los Estados deben reconocer la contribución de la sociedad civil a la promoción y protección de los derechos humanos, incluida su valiosa labor de vigilancia, documentación y sensibilización sobre las violaciones y abusos contra los derechos humanos y la promoción de la rendición de cuentas y el estado de derecho. Por estas razones, Costa Rica se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución y pide al Consejo que lo apruebe sin someterlo a votación.

27. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que el camino de su país hacia la democracia, la ciudadanía y la libertad ha sido largo y ha estado marcado por la lucha por el reconocimiento de un espacio en el que los ciudadanos, los colectivos y las asociaciones sean libres de defender causas importantes para el progreso humano.

28. Francia se congratula de que en el proyecto de resolución se reconozca la contribución esencial de la sociedad civil a la promoción y protección de los derechos humanos a escala nacional e internacional. La participación de la sociedad civil es especialmente valiosa para la labor del Consejo, por ejemplo en el marco del examen periódico universal, y de los órganos creados en virtud de tratados. Francia también se congratula del consenso alcanzado acerca de la importancia de preservar el espacio de la sociedad civil en línea. La delegación de Francia apoya el proyecto de resolución y pide a todos los Estados que se sumen al consenso.

29. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la comunidad internacional tiene la obligación moral de ayudar a la sociedad civil a llevar a cabo su labor frente a las crecientes restricciones a la libertad de asociación y de reunión pacífica. La sociedad civil contribuye a que se escuchen todas las voces, incluidas las de las mujeres, las niñas, las personas con discapacidad, las personas LGBTIQ+, las personas de diversas identidades raciales, étnicas y religiosas, las personas mayores y otros grupos marginados. Lamentablemente, los agentes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos se enfrentan a un número creciente de represalias, amenazas y actos de violencia por promover la rendición de cuentas de los Gobiernos y el sector privado. Una sociedad civil abierta, empoderada y que funcione de manera plena es crucial para la democracia, la prosperidad y la estabilidad. La labor de la sociedad civil para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales es una salvaguarda fundamental frente a las amenazas de los regímenes autocráticos y del retroceso democrático.

30. En el proyecto de resolución se pone de manifiesto un apoyo firme a un espacio cívico seguro y propicio, al papel de la sociedad civil en la exigencia de responsabilidades a los Gobiernos y a la participación de la sociedad civil en la labor de las organizaciones internacionales y regionales. Por ello, la delegación de los Estados Unidos pide al Consejo que apoye el proyecto de resolución y espera que se apruebe por consenso.

31. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su país valora el papel positivo desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos y en el fomento del desarrollo económico y social. En China, las organizaciones de la sociedad civil han trabajado activamente en la prestación de servicios sociales, la realización de actividades filantrópicas y la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Gobierno las apoya para que lleven a cabo su labor de conformidad con la ley y de forma ordenada.

32. China ha participado de forma constructiva en las negociaciones sobre el proyecto de resolución y ha planteado preocupaciones y recomendaciones razonables. Lamentablemente, el proyecto de resolución en su forma actual no es equilibrado, ya que se centra exclusivamente en los derechos de las organizaciones de la sociedad civil sin reflejar sus obligaciones legales. Dadas las limitaciones del texto, la delegación de China no se sumará al consenso y espera que, en el futuro, los patrocinadores tengan en cuenta otras opiniones para mejorar sus propuestas de resolución, de manera que puedan obtener un apoyo más amplio.

33. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que es innegable que la sociedad civil desempeña un papel importante, en los planos local, nacional, regional e internacional, en la

consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El proyecto de resolución reconoce la diversidad de la sociedad civil, promueve su participación en los procesos de toma de decisiones y reconoce su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos. También destaca los retos a los que se enfrenta la sociedad civil, subraya la importancia de un entorno seguro y propicio y de una participación significativa, segura e inclusiva, y condena las amenazas y violaciones de los derechos humanos contra los actores de la sociedad civil. La delegación del Paraguay alienta al Consejo a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

34. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que el proyecto de resolución es un texto equilibrado y sustantivo. Ucrania comparte las preocupaciones expresadas en el texto en relación con los numerosos retos a los que se enfrentan los individuos y colectivos que trabajan por la defensa y salvaguarda de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas las amenazas, el acoso, la discriminación, los ataques y la vigilancia ilegal o arbitraria. Los actos de intimidación contra agentes de la sociedad civil incluyen limitaciones de las libertades de asociación y expresión y del derecho de reunión pacífica, detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y abusos procesales. Todas esas restricciones se han impuesto a la sociedad civil ucraniana en los territorios de Ucrania ocupados por la Federación de Rusia desde el 24 de febrero de 2022 y en la Crimea ocupada y partes de Donbás desde 2014. En el contexto de la agresión rusa en curso, que va acompañada de violaciones masivas de los derechos humanos, Ucrania acoge con satisfacción el reconocimiento del papel de la sociedad civil a todos los niveles. Su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

35. **La Sra. Méndez Escobar** (México) dice que México concede gran importancia a la participación significativa, segura, diversa e inclusiva de los actores de la sociedad civil, tanto en línea como fuera de línea, a nivel nacional, regional e internacional, considerando que dicha participación enriquece el marco de los derechos humanos. Los actores de la sociedad civil son agentes del cambio y contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Su independencia refuerza su capacidad y facilita su labor. México también valora a la sociedad civil por su diversidad, ya que da visibilidad a grupos menos representados, como las mujeres, las niñas, los afroamericanos, las personas mayores, las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas. La delegación de México reconoce la importancia de contar con una resolución que proteja el espacio de la sociedad civil, por lo que apoya el proyecto de resolución.

36. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.13](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.17](#): Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

37. **El Sr. Glassey** (Observador de Nueva Zelandia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, México y su propia delegación, dice que el texto pretende renovar el mandato de la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad por tres años más. Aunque se trata en gran medida de una actualización técnica de la resolución anterior sobre el mismo tema, se han realizado algunas adiciones para reflejar la práctica actual, tras celebrar consultas con el actual titular del mandato, la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

38. Entre las actualizaciones figuran un nuevo texto que reconoce la contribución de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan a la prevención y resolución de conflictos, la reconciliación, la reconstrucción, la consolidación de la paz y la eliminación de las causas profundas de los conflictos. El nuevo texto también confiere a la Relatoría Especial un mandato para la realización de consultas con las organizaciones regionales que trabajen en el ámbito de los derechos humanos y con el mundo académico, y para el fomento de la ratificación universal y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

39. Habida cuenta de que el Consejo debe permanecer unido en su apoyo a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluida su participación e inclusión social, la delegación de Nueva Zelandia espera que se apruebe el proyecto de resolución por consenso.

40. **El Presidente** anuncia que 12 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

41. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que las personas con discapacidad siguen enfrentándose a importantes obstáculos para disfrutar plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales. El trabajo realizado bajo el mandato de la Relatoría Especial ha sido útil para orientar a los Estados en la aplicación de políticas, planes y mejores prácticas para las personas con discapacidad y para amplificar las voces de estas personas. Costa Rica alienta al Consejo a prestar mayor atención a los esfuerzos para combatir las formas múltiples e interseccionales de discriminación a las que se enfrentan las personas con discapacidad, a colaborar abiertamente con la Relatoría Especial y a tener en cuenta sus recomendaciones.

42. La renovación del mandato es esencial para avanzar en los esfuerzos globales para apoyar el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. Un reto persistente es el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y el ejercicio de dicha capacidad en igualdad de condiciones con las demás. Lamentablemente, a menudo se confunden los conceptos de capacidad mental y capacidad jurídica. Términos discriminatorios como “desequilibrado mental” pueden conducir a la negación de la capacidad jurídica y dar lugar a la aplicación de la sustitución en la adopción de decisiones en lugar del apoyo para la adopción de decisiones.

43. La delegación de Costa Rica pide que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, para que la Relatoría Especial, en colaboración con las personas con discapacidad, la sociedad civil, los Estados, el sector privado y otros agentes, pueda seguir aportando soluciones a los problemas de derechos humanos mencionados.

44. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que su delegación acoge con satisfacción la propuesta de renovar el mandato de la Relatoría Especial. En el proyecto de resolución se reconoce la contribución decisiva que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan realizan en varios ámbitos, entre ellos la consolidación de la paz y el abordaje de las causas profundas de los conflictos.

45. Considerando que la Relatoría Especial ha contribuido de manera regular y constructiva a los debates sobre la política de cuidados —un tema prioritario para Chile— y recordando que Chile ha patrocinado tradicionalmente resoluciones sobre el mandato de la Relatoría Especial, su delegación apoya el proyecto de resolución y pide a los miembros del Consejo que lo aprueben por consenso.

46. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su país concede gran importancia a los derechos e intereses de las personas con discapacidad y ha participado activamente en la labor de las Naciones Unidas y en otras iniciativas internacionales sobre esa cuestión. Su delegación apoya la prórroga del mandato de la Relatoría Especial y, por lo tanto, se sumará al consenso a favor del proyecto de resolución. En el presente período de sesiones, China ha emitido una declaración conjunta, con el apoyo de 70 países, sobre el aprovechamiento de la inteligencia artificial para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. China alienta a la Relatoría Especial a que preste atención a las iniciativas en ese ámbito.

47. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que, a principios del año en curso, el mundo perdió a una de las grandes defensoras de los derechos humanos, Judith Heumann, gracias a cuya labor se había logrado que en los esfuerzos mundiales para promover y proteger las libertades fundamentales se incluyesen consideraciones acerca de la discapacidad. Gracias a la Sra. Heumann, el mundo sabe que los derechos de las personas con discapacidad son derechos humanos.

48. Los Estados Unidos apoyan inequívocamente el proyecto de resolución, que reafirma las obligaciones colectivas de eliminar la discriminación contra las personas con

discapacidad, garantizar su plena participación en la sociedad —en igualdad de condiciones con las demás personas— y defender sin excepción sus derechos humanos. También destacan la necesidad de garantizar la participación de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones y de atender a sus necesidades en tiempos de crisis.

49. La prórroga del mandato de la Relatoría Especial es un paso decisivo que reforzará el diálogo y el intercambio de información, la sensibilización y la aplicación de políticas inclusivas conducentes a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad. Los Estados Unidos instan a todas las naciones a apoyar ese empeño, para que las personas con discapacidad no sean solo los beneficiarios, sino también los agentes, de un desarrollo sostenible e inclusivo.

50. **La Sra. Kauppi** (Finlandia) dice que su país apoya firmemente la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, cuya labor es esencial para el reconocimiento, la promoción, la realización y la vigilancia de los derechos de las personas con discapacidad con arreglo a un enfoque basado en los derechos humanos, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La delegación de Finlandia apoya plenamente la integración de un enfoque transversal de la discapacidad, la edad y el género en el mandato de la Relatoría Especial, que aborde las formas múltiples, interseccionales y agravadas de discriminación a las que todavía se enfrentan con demasiada frecuencia las personas con discapacidad, y celebra que en el proyecto de resolución se recuerden las contribuciones fundamentales de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan a la prevención y resolución de conflictos y a la consolidación de la paz. Es vital mantener un diálogo continuado y consultar a todas las partes interesadas para determinar, intercambiar y promover buenas prácticas a fin de hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su participación en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás, también en situaciones humanitarias. Finlandia apoya que se incluya en el mandato de la Relatoría Especial la promoción de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y secunda el llamamiento que se realiza en el proyecto de resolución para que los Estados ratifiquen esos instrumentos con carácter prioritario. La delegación de Finlandia apoya el proyecto de resolución y espera que se apruebe por consenso.

51. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.17](#).*

*Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.22](#), en su forma revisada oralmente:
Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos*

52. **El Sr. Espinosa Cañizares** (Observador del Ecuador), presentando el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Perú y su propia delegación, dice que en el actual período de sesiones del Consejo se cumplen diez años desde que se aprobó la primera resolución del Consejo sobre el tema de las repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos. El ámbito de aplicación de esa resolución se limitaba a las situaciones de conflicto armado; sin embargo, con el tiempo, las sucesivas resoluciones sobre el tema han ido ampliando su alcance, abarcando todo tipo de situaciones y centrándose cada vez más en las repercusiones del desvío de armas y las transferencias de armas no reguladas o ilícitas, los derechos de las mujeres y las niñas y los derechos de los niños y los jóvenes. En 2023, tras un análisis exhaustivo de los informes pertinentes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), se decidió que el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.22](#) se centrara en las cuestiones de la transparencia, el acceso a la información y la lucha contra la corrupción. Por ese motivo, en virtud del proyecto de resolución, el Consejo pedirá al Alto Comisionado que prepare un informe analítico centrado en el papel que desempeña el acceso a la información en la prevención, mitigación y respuesta a las repercusiones negativas de las transferencias ilícitas de armas en los derechos humanos. El Consejo también pedirá al ACNUDH que organice entre períodos de sesiones un taller de un día de duración para celebrar debates de balance sobre el papel de los Estados y del sector privado a este respecto, con vistas a la preparación de un informe sobre los retos y las medidas futuras. El orador invita al Consejo a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

53. **El Presidente** dice que cinco Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

54. **El Sr. Subramanian** (India), en una declaración general realizada antes de la decisión, dice que la India no es un Estado parte en el Tratado sobre el Comercio de Armas. En consecuencia, su delegación se desvincula del 12º párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. No obstante, habida cuenta de la importancia que la India concede a la cuestión de las repercusiones de las transferencias ilegales e ilícitas de armas en los derechos humanos, su delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución.

55. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que los Estados Unidos revisaron su política de transferencias de armas convencionales en febrero de 2023, y elevaron la importancia de las consideraciones de derechos humanos en las decisiones nacionales sobre transferencias de armas. En esa política revisada se incluyen disposiciones concretas destinadas a mitigar el riesgo de que las transferencias de armas puedan contribuir a abusos contra los derechos humanos. Su Gobierno insta a todos los Estados a revisar en profundidad los procesos mediante los que determinan a dónde y a quién transfieren armas y con qué fines, y acogerá con satisfacción la oportunidad de compartir con otros Estados su experiencia y las enseñanzas extraídas. Los Estados Unidos se desvinculan del 12º párrafo del preámbulo y de los párrafos 3 y 5 del proyecto de resolución, en los que se sugiere erróneamente que los Estados tienen una obligación internacional de ejercer la diligencia debida en el contexto de las transferencias de armas o han adquirido tal compromiso internacional. En el derecho internacional de los derechos humanos, no existe esa obligación.

56. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.22](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.28/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente:

El derecho a una nacionalidad: igualdad de derechos en materia de nacionalidad en la legislación y en la práctica

57. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Australia, Colombia, Eslovaquia, México y su propia delegación, dice que millones de personas de todo el mundo siguen viéndose privadas del derecho fundamental a una nacionalidad. Los apátridas suelen quedar desprotegidos por el ordenamiento jurídico, no pueden votar y no tienen un acceso adecuado a los servicios esenciales. No pueden inscribir hechos vitales, como nacimientos, matrimonios y defunciones, se les niegan los derechos de propiedad y, además, con frecuencia se les imponen restricciones para viajar, se enfrentan a la exclusión social y son particularmente vulnerables a la violencia de género, la explotación, la trata y el desplazamiento forzado.

58. Los Estados Unidos y los principales patrocinadores del proyecto de resolución han defendido firmemente la causa de la prevención y la reducción de la apatridia. En 2012 y 2016, promovieron resoluciones centradas en el derecho a la nacionalidad de las mujeres y los niños, que fueron aprobadas por consenso por el Consejo. El proyecto de resolución [A/HRC/53/L.28/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente, adopta un enfoque más amplio, abordando la discriminación en las leyes de nacionalidad contra los miembros de grupos vulnerables y marginados. La delegación de los Estados Unidos insta a todos los Estados a que den respuesta a ese tipo de discriminación de manera coherente con el derecho internacional y pide que los esfuerzos para prevenir y resolver la apatridia incluyan consultas sustantivas con los apátridas y la sociedad civil.

59. La delegación de los Estados Unidos desea destacar los avances en la reducción de la apatridia y la protección de los apátridas que se están logrando gracias a los movimientos mundiales en ese ámbito y a los compromisos adquiridos por varios Estados. El proyecto de resolución es un texto equilibrado, reflejo de una verdadera colaboración multilateral, que incorpora diversas perspectivas y un compromiso interregional constructivo. La oradora alienta a todos los Estados miembros del Consejo a apoyar el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y a sumarse así a los esfuerzos internacionales para combatir la discriminación contra las personas más vulnerables y marginadas.

60. **El Presidente** dice que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

61. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica), haciendo una declaración general antes de la decisión, dice que la apatridia limita el disfrute de los derechos humanos de millones de personas. La oradora está orgullosa de que Costa Rica aplique el principio de *ius soli* y haya establecido una base jurídica sólida para combatir la apatridia. El artículo 20 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que todas las personas tienen derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio han nacido si no tienen derecho a ninguna otra nacionalidad y que nadie puede ser privado arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla. Por lo tanto, la delegación de Costa Rica acoge con satisfacción el hecho de que el proyecto de resolución mencione el importante papel de la inscripción de los nacimientos en la prevención de la apatridia e incluya referencias a la privación arbitraria de la nacionalidad, que va en aumento. También acoge con satisfacción que en el proyecto de resolución se reconozcan las medidas adoptadas y los compromisos contraídos por diversos Estados para revisar sus leyes de nacionalidad a fin de hacer frente a la apatridia y garantizar que se respete el derecho a la nacionalidad de todas las personas, sin discriminación. La oradora pide al Consejo que adopte el proyecto de resolución por consenso y dé así un paso importante hacia el establecimiento de una base sólida para poner fin a la discriminación contra las personas apátridas, incluidas las que se ven sometidas a apatridia intergeneracional, y proteger sus derechos humanos.

62. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.28/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.29](#): Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

63. **El Sr. Zniber** (Marruecos), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, la Argentina, Austria, el Brasil, Etiopía, Indonesia, Polonia, el Reino Unido y su propia delegación, dice que este fomenta el intercambio de buenas prácticas, logros, dificultades experimentadas y enseñanzas extraídas en el ámbito de la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las iniciativas de lucha contra la corrupción realizadas en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19. En el proyecto de resolución se propone que el Consejo solicite al ACNUDH que organice entre períodos de sesiones un seminario de expertos de medio día de duración, en un formato híbrido que sea plenamente accesible para las personas con discapacidad, antes del 57º período de sesiones del Consejo, habida cuenta de la necesidad de intensificar los esfuerzos de cooperación y coordinación para luchar contra la corrupción en todas sus formas entre las diferentes partes interesadas en los planos nacional, regional e internacional. La delegación de Marruecos desea agradecer a todos los Estados y organizaciones de la sociedad civil que han contribuido positivamente durante las negociaciones oficiosas sobre el texto del proyecto de resolución, en que se ha dado cabida a la mayoría de las enmiendas propuestas. El orador pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

64. **El Presidente** dice que 14 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

65. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que las consecuencias negativas de la corrupción amenazan el disfrute de los derechos humanos, la seguridad, la democracia y el estado de derecho. En particular, la corrupción transnacional, que puede implicar a múltiples actores en las esferas pública y privada, obstaculiza la distribución equitativa de los recursos y socava la credibilidad de los sistemas políticos y sociales, bloqueando las oportunidades de crecimiento y desarrollo sostenible, lo que afecta de manera desproporcionada a las personas pobres y vulnerables. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción constituye una excelente guía para la comunidad internacional, en la medida en que reconoce el aspecto global de la corrupción y establece medidas tangibles para combatirla. El Gobierno de Costa Rica pide la universalización de la Convención y su aplicación efectiva a nivel institucional. La oradora dice que la delegación de su país acoge con satisfacción las adiciones realizadas

al texto sobre la aplicación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el uso de la tecnología y las obligaciones de los Estados de crear un entorno seguro y propicio en el que la sociedad civil, los trabajadores de los medios de comunicación, los medios de comunicación y los periodistas puedan operar libres de obstáculos y de inseguridad. Las futuras resoluciones sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos deben reflejar el importante papel de los defensores de los derechos humanos en la lucha contra la corrupción y la obligación de los Estados de protegerlos. La delegación de Costa Rica apoya el proyecto de resolución y pide al Consejo que lo apruebe por consenso.

66. **La Sra. Méndez Escobar** (México) dice que la lucha contra la corrupción es una prioridad para el Gobierno de México. Los esfuerzos para combatir la corrupción deben involucrar la participación ciudadana y consultas con los sectores sociales y basarse en los principios rectores de honestidad, integridad y confianza. La delegación de México celebra que en el proyecto de resolución se reconozca la importancia que tiene para los Estados la creación y el mantenimiento de un entorno seguro en el que los periodistas puedan trabajar sin obstáculos ni inseguridad, y espera que las futuras resoluciones sobre el tema incorporen referencias a los defensores de los derechos humanos, que también corren peligro a causa de la corrupción. Es necesario intensificar la cooperación y la coordinación entre todas las partes interesadas, incluidos el sector privado y la sociedad civil, a escala nacional, regional e internacional, para combatir la corrupción en todas sus formas.

67. *Queda aprobado el proyecto de resolución* [A/HRC/53/L.29](#).

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo ([A/HRC/53/L.16](#) y [A/HRC/53/L.20](#))

Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.16](#): *Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*

68. **El Sr. Manley** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Reino de los Países Bajos, Qatar, Türkiye y su propia delegación, dice que en el transcurso del actual período de sesiones del Consejo, el régimen sirio y sus aliados han llevado a cabo una serie de ataques selectivos contra civiles en la República Árabe Siria. Esta violencia contra el pueblo sirio se ha convertido, por desgracia, en algo habitual, al igual que la detención arbitraria, la tortura, la desaparición forzada y la violencia sexual y de género. Teniendo en cuenta que el 80 % de la población siria depende de la asistencia humanitaria, cualquier incertidumbre en relación con el acceso al país de los trabajadores humanitarios constituye una forma más de tormento.

69. En el proyecto de resolución se ponen de manifiesto la difícil situación de las mujeres y las niñas en Siria y del hecho de que no puedan ejercer sus derechos económicos, sociales y políticos. Como consecuencia del conflicto, numerosas mujeres son en la actualidad el único sostén de sus hogares frente a un marco jurídico y una cultura que las discrimina. Los derechos de propiedad y sucesión, e incluso la custodia de los hijos, se niegan a menudo a las mujeres en ausencia de familiares varones, pues estos han muerto o desaparecido. La falta de igualdad ante la ley y de protección contra la violencia en un conflicto que ha dejado a más de 7 millones de sirios, en su inmensa mayoría mujeres y niñas, necesitados de servicios relacionados con la violencia sexual y de género, es una crueldad extrema.

70. En virtud del proyecto de resolución, el Consejo condenará el hecho de que las mujeres y las niñas en Siria sean víctimas de leyes y prácticas discriminatorias, de violencia sexual y de género y de restricciones impuestas a aquellas que alzan la voz ante las múltiples injusticias. También se acogerá con satisfacción que la Asamblea General decida establecer la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria para esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, una cuestión que se ha postergado y que ha tenido especial repercusión en las mujeres y las niñas. Asimismo, cabe destacar el papel fundamental que las mujeres sirias siguen desempeñando en la búsqueda de la justicia, la rendición de cuentas y la construcción de la paz, a menudo haciendo frente al acoso y la intimidación y temiendo por su seguridad.

71. En un momento en que el régimen sirio busca aliados, es importante que el Consejo apruebe el proyecto de resolución, prosiguiendo sus esfuerzos para que el régimen rinda cuentas de sus crímenes. Si se vota el proyecto de resolución, el Reino Unido insta a los Estados miembros del Consejo a que lo apoyen.

72. **El Presidente** dice que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

73. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la grave situación humanitaria y de los derechos humanos que se vive en Siria sigue requiriendo toda la atención de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La Unión Europea condena en los términos más enérgicos las violaciones persistentes, generalizadas y sistemáticas del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en el conflicto, especialmente el régimen sirio y sus aliados, entre ellos la Federación de Rusia. La delegación de Bélgica acoge con satisfacción la decisión de los principales patrocinadores de presentar un proyecto de resolución conciso y centrado en las repercusiones que tiene el conflicto en la situación de las mujeres y de los niños y niñas, y apoya el llamamiento que en el proyecto de resolución se realiza a la rendición de cuentas, al acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas y a la renovación del mecanismo de ayuda transfronteriza. La Unión Europea concuerda plenamente en que se necesita una solución política basada en la aplicación plena de la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. Por estas razones, apoya el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.16](#).

74. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que en el proyecto de resolución, que refleja los informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, se describe la terrible situación a la que se enfrentan los refugiados sirios cuando regresan a su país de origen. Entre los abusos denunciados figuran torturas, detenciones injustas, desapariciones forzadas, alistamientos forzosos, violaciones y confiscaciones de bienes. Como ha subrayado la Comisión de Investigación en su último informe, las mujeres retornadas son especialmente vulnerables, dado el carácter discriminatorio de las leyes sirias. El Gobierno de los Estados Unidos reitera el llamamiento realizado al régimen sirio para que libere inmediatamente a todas las personas detenidas arbitrariamente y cree las condiciones necesarias para el retorno voluntario y digno de los refugiados en condiciones de seguridad. Los países que han acogido generosamente a millones de refugiados deben abstenerse de animar prematuramente a los refugiados a que regresen.

75. En el proyecto de resolución, el Consejo instará a todos los Estados a respetar el principio de no devolución y manifestará que acoge con satisfacción la decisión de la Asamblea General de establecer la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria. El Gobierno de los Estados Unidos coincide con el Secretario General en que las medidas destinadas a dar respuesta a la cuestión de las personas desaparecidas deben ser coherentes, integradoras y centradas en las víctimas, y hace un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que colaboren con la Institución y apoyen de buena fe su labor, por ejemplo mediante contribuciones financieras de carácter voluntario, a fin de que pueda iniciar inmediatamente su tarea. Los Estados Unidos elogian la labor de la sociedad civil siria, incluidos los colectivos dirigidos por mujeres y las asociaciones de familiares, que han impulsado la creación de la Institución, e instan a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

76. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que la situación de los derechos humanos en Siria sigue siendo una de las más graves del mundo y ha de continuar representado una prioridad para la comunidad internacional y el Consejo. El Gobierno de Francia apoya los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de otros países de la región y pide al régimen sirio que cree las condiciones necesarias para el retorno seguro, voluntario y digno de los refugiados. Las autoridades sirias continúan llevando a cabo operaciones militares contra su propia población, recurriendo sistemáticamente a detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual y de género. Las mujeres y las niñas son las personas más afectadas. Si los dirigentes

del régimen no se comprometen a adoptar una solución política creíble e inclusiva basada en la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, no puede haber una paz duradera en Siria. Es responsabilidad del Consejo apoyar todos los esfuerzos para determinar los hechos, reunir pruebas y garantizar que los crímenes cometidos en territorio sirio no se olviden y que se enjuicie a los autores. Por ello, la delegación de Francia pide a todos los Estados miembros del Consejo que voten a favor del proyecto de resolución.

77. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

78. **El Sr. Ahmad** (Observador de la República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.16](#), como ha rechazado todas las resoluciones anteriores presentadas bajo el título “situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”, que se caracterizan por contradicciones cada vez más flagrantes, una falsificación deliberada de los hechos por parte de los principales patrocinadores, la promoción de conceptos no consensuados y el establecimiento de precedentes que se apartan del mandato del Consejo. No se puede sostener que el proyecto de resolución sea objetivo cuando en su preámbulo se reafirma el respeto de la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Siria y, sin embargo, uno de sus principales patrocinadores, los Estados Unidos de América, está presente ilegalmente en el territorio sirio, apoyando a una milicia separatista que lleva años cometiendo actos de agresión y saqueando los recursos naturales de la nación. ¿Cómo puede afirmarse que el proyecto de resolución pretende promover y proteger los derechos humanos y mejorar la situación humanitaria en el país, mientras sus patrocinadores llevan a cabo políticas inmorales e ilegales contra el pueblo sirio?

79. Al tratar de imponer sus sesgadas opiniones sobre la situación de las mujeres y las niñas, los patrocinadores han distorsionado descaradamente los hechos basándose en el trabajo de la llamada Comisión de Investigación, un mecanismo cuya única función es justificar y defender las políticas hostiles de los principales patrocinadores contra Siria. Lo que las mujeres y las niñas de Siria necesitan es que se ponga fin a las políticas agresivas de los patrocinadores, que socavan décadas de avances en los derechos de las mujeres y dan lugar a las peores formas de violencia contra ellas. Si los patrocinadores están de verdad preocupados por la situación de las mujeres y las niñas en Siria, deberían empezar por abordar las repercusiones de las prácticas de los grupos terroristas a los que algunos de ellos apoyan, entre las que figuran el asesinato, el secuestro y otros actos que provocan sufrimiento físico, emocional y psicológico y generan inseguridad, así como la destrucción de infraestructuras necesarias para la provisión de servicios básicos. Deben poner fin a sus medidas coercitivas unilaterales y al saqueo de los recursos naturales, que agravan la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas y las exponen al riesgo de recurrir a mecanismos de afrontamiento perjudiciales.

80. La delegación de la República Árabe Siria realiza un llamamiento a todos los Estados miembros que desean apoyar el papel y el mandato del Consejo como foro para un diálogo constructivo sobre derechos humanos a que rechacen el enfoque hostil reflejado en el proyecto de resolución votando en contra.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

81. **El Sr. Díaz Menéndez** (Cuba) lamenta que se instrumentalicen los derechos humanos contra Siria, una técnica que solo se utiliza contra los países en desarrollo y que implica el uso de medidas coercitivas unilaterales que exacerban el conflicto político y no mejoran la situación de los derechos humanos sobre el terreno. La politización no contribuirá a resolver el conflicto. Cuba apoya inequívocamente una solución pacífica al conflicto sirio. El orador dice que su Gobierno confía plenamente en la capacidad del pueblo y las autoridades sirias para alcanzar ese objetivo. Es crucial respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de Siria, teniendo en cuenta los intereses de su pueblo, poner fin al intervencionismo, que desestabiliza al Estado, y cooperar con las autoridades nacionales. El pueblo merece más solidaridad, menos sanciones, más cooperación y menos mecanismos políticos. Desgraciadamente, el proyecto de resolución no contribuye a ese objetivo. Solo promueve la confrontación y enfoques selectivos y discriminatorios en relación con los derechos humanos. Por ello, la delegación de Cuba pide que se someta a votación el proyecto de resolución y votará en contra.

82. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que las diferencias de opinión en el ámbito de los derechos humanos deben abordarse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, y no a través de la politización de los derechos humanos y la injerencia en los asuntos internos de los Estados con el pretexto de defender los derechos humanos. El proyecto de resolución reproduce el texto de resoluciones anteriores sobre el tema y presiona al Gobierno de la República Árabe Siria al tiempo que ignora las causas profundas de la situación, entre ellas la injerencia militar extranjera ilegal y las medidas coercitivas unilaterales y sus repercusiones negativas en los derechos humanos del pueblo sirio. El proyecto de resolución presenta graves defectos y no facilitará una solución política de la situación en Siria ni aliviará el grave sufrimiento de su pueblo. Por esas razones, la delegación de China votará en contra del proyecto de resolución y pide a todos los demás miembros que hagan lo mismo.

83. *A petición del representante de Cuba, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chequia, Chile, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, China, Eritrea.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

84. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.16](#) por 24 votos contra 4 y 18 abstenciones.*

Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.20](#): Situación de los derechos humanos en Belarús

85. **La Sra. Díaz-Rato Revuelta** (Observadora de España), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que se pide al Consejo que renueve el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, en cuyo último informe concluye que la situación de los derechos humanos, ya de por sí deplorable, se ha deteriorado aún más y requiere una vigilancia continua. Sus conclusiones se hacen eco de las del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que ha informado de que algunas de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Belarús son generalizadas y sistemáticas y podrían, por tanto, constituir crímenes de lesa humanidad.

86. Los principales patrocinadores comparten esas preocupaciones, en particular en lo que se refiere al creciente número de presos políticos, incluidos los que se encuentran en régimen de incomunicación, y a los informes sobre ejecuciones arbitrarias y privación arbitraria de libertad, tortura y otros malos tratos a los detenidos, incluida la violencia sexual, así como la denegación del derecho a un juicio justo. El proyecto de resolución pide la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente en Belarús. Los patrocinadores deploran los intentos de eliminar el espacio cívico, la represión continuada de medios de comunicación independientes, abogados, defensores de los derechos humanos y sindicalistas, el ataque a la libertad académica, la falta de independencia del poder judicial, las serias restricciones por ley de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, la reciente ampliación de la aplicación de la pena de muerte y la decisión de autorizar a las autoridades bielorrusas a revocar la ciudadanía a ciudadanos bielorrusos. Belarús no ha llevado a cabo investigaciones efectivas de esas violaciones ni ha exigido responsabilidades a los autores de violaciones de los derechos humanos. Es lamentable que las autoridades bielorrusas se nieguen a cooperar con la Relatoría Especial o con el Consejo y que hayan decidido retirarse del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

87. Dada la magnitud y gravedad de las violaciones de los derechos humanos en Belarús, el Consejo tiene la responsabilidad de seguir examinando la situación. La oradora pide a todos los miembros que apoyen la aprobación del proyecto de resolución.

88. **El Presidente** dice que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

89. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la renovación del mandato de la Relatoría Especial es esencial, ya que las autoridades de Belarús han intensificado su campaña para silenciar a los disidentes privando de libertad a quienes cuestionan la propaganda del régimen, intimidando a los agentes de la sociedad civil y aprobando leyes draconianas para castigar a los críticos, tanto dentro como fuera del país.

90. La delegación de los Estados Unidos valora los contactos de la actual titular del mandato con los actores de la sociedad civil y apoya sus reiterados esfuerzos por colaborar con las autoridades de Belarús. El Gobierno de los Estados Unidos insta a Belarús a cooperar con la Relatoría Especial y a permitirle el acceso al país. Pide a todas las delegaciones que honren la resistencia de los valientes bielorrusos que siguen defendiendo sus derechos apoyando el examen independiente de la situación en el país. La delegación de los Estados Unidos de América votará a favor del proyecto de resolución y pide a todas las demás delegaciones que hagan lo mismo.

91. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que la situación de los derechos humanos en Belarús no ha hecho sino seguir deteriorándose en los 11 años transcurridos desde el establecimiento del mandato de la Relatoría Especial. Algunas de las violaciones recientemente documentadas bien podrían constituir crímenes de lesa humanidad, y se requieren medidas urgentes para garantizar la rendición de cuentas. Los agentes de la sociedad civil viven en constante temor, y el espacio cívico y los medios de comunicación independientes están siendo eliminados mediante la imposición de severas restricciones legislativas a los derechos fundamentales. Miembros de la oposición política, abogados, defensores de los derechos humanos, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación son a menudo objeto de detenciones arbitrarias y condenados a largas penas de prisión, que cumplen en condiciones inhumanas.

92. La decisión de las autoridades de Belarús de retirarse del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha privado a los ciudadanos de la posibilidad de denunciar violaciones de los derechos humanos y solicitar reparación. La comunicación con la Relatoría Especial es, por tanto, esencial para muchos bielorrusos. La negativa de las autoridades de ese país a cooperar plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y a aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatoría Especial y el ACNUDH siguen siendo motivo de preocupación. La situación de los derechos humanos en Belarús debe ser objeto de un seguimiento continuo hasta que cesen las violaciones de derechos humanos y se garantice la rendición de cuentas.

93. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su Gobierno está seriamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Belarús y por el hecho de que civiles, periodistas independientes, sindicalistas y defensores de los derechos humanos sigan siendo objeto de una brutal represión de la sociedad civil. El régimen, mediante una amplia política de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, mantiene recluidos a 1.500 de sus ciudadanos como presos políticos, muchos de los cuales son sometidos a tortura y malos tratos. Como han confirmado los defensores bielorrusos de los derechos humanos, el mandato de la Relatoría Especial es una de las únicas salidas que quedan para arrojar luz sobre la situación actual. La delegación del Reino Unido insta a las autoridades bielorrusas a que colaboren fielmente con esa Relatoría y lamenta el desdén que han mostrado hacia los mecanismos internacionales de derechos humanos. El orador espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.

94. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que su Gobierno está gravemente preocupado por las informaciones recibidas acerca de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, la ausencia de garantías procesales y la denegación del derecho a un juicio imparcial, la persecución de abogados y la imposición de penas desproporcionadas a figuras de la

oposición, periodistas y defensores de los derechos humanos. La delegación de Ucrania acoge con satisfacción el enérgico texto del proyecto de resolución, que condena la privación arbitraria del derecho a la vida y a la libertad en Belarús e insta al país a considerar la posibilidad de volver a aceptar el procedimiento de comunicaciones individuales enunciado en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

95. El Gobierno de Belarús, al apoyar la guerra dirigida por la Federación de Rusia contra Ucrania, desoyendo la voluntad del pueblo bielorruso, está incurriendo en complicidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad perpetrados por la Federación de Rusia. Ucrania apoya plenamente la renovación del mandato de la Relatoría Especial y valora la labor realizada por quienes han desempeñado ese mandato para arrojar luz sobre la manera en que las autoridades de Belarús siguen atacando impunemente las libertades fundamentales. Ucrania está dispuesta a respaldar todos los esfuerzos sustantivos encaminados a favorecer que Belarús vuelva a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Ucrania votará a favor de que se apruebe el proyecto de resolución y pide a todos los miembros del Consejo que hagan lo mismo.

96. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

97. **La Sra. Belskaya** (Observadora de Belarús) dice que, en una reciente reunión con representantes de los medios de comunicación internacionales, el Presidente de Belarús señaló que el mundo ya no respeta las leyes ni las normas internacionales, y que la paz y el orden internacional se están destruyendo. Cierta grupo de países sigue manipulando los mecanismos internacionales de derechos humanos para promover sus propios intereses bajo la apariencia de preocupación por los derechos humanos. Las sucesivas resoluciones aprobadas por el Consejo en relación con Belarús no se refieren en realidad a los derechos humanos en el país, cuyo historial no es en modo alguno peor (y en muchos aspectos, es mejor) que el de ciertos países occidentales, sino que son un medio de presionar al Gobierno de Belarús, porque sus opciones geopolíticas y posturas sobre determinadas cuestiones no sientan bien a los Gobiernos occidentales. De manera hipócrita, estos denuncian la situación de los derechos humanos en Belarús mientras tratan de minimizar sus propios problemas en el ámbito de los derechos humanos.

98. Se siguen invirtiendo recursos en mecanismos y organizaciones de la sociedad civil para ejercer presión en favor de intereses occidentales en detrimento de los de Belarús. A pesar de los esfuerzos de esas entidades por debilitar al Estado, el pueblo bielorruso se mantiene unido y respalda a su Gobierno. Los mecanismos que apoya el proyecto de resolución, que requieren muchos recursos, no reportarán ningún beneficio. La delegación de Belarús pide mayor transparencia en el uso de los recursos y que los patrocinadores del proyecto de resolución evalúen cómo rinden cuentas en la aplicación de sus políticas, que imponen a Estados no occidentales sin tener en cuenta las circunstancias o prioridades nacionales ni el derecho de esos Estados al desarrollo.

99. Belarús mantiene su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos y colaborará con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre la base de los principios de respeto de la soberanía del Estado y trato justo. El proyecto de resolución y el mandato de la Relatoría Especial distan mucho de ser justos. La delegación de Belarús pide a los miembros del Consejo que voten en contra de la aprobación del proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

100. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su país se opone sistemáticamente a la injerencia en los asuntos internos de los países so pretexto de la existencia de problemas de derechos humanos, así como al establecimiento por el Consejo de mecanismos específicos para cada país sin el consentimiento de los países interesados. En el proyecto de resolución se hace caso omiso de los esfuerzos y logros del Gobierno de Belarús en la promoción y protección de los derechos humanos y se ignoran las medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunos países en grave detrimento de los derechos humanos del pueblo bielorruso. A pesar de la firme oposición expresada por el país interesado, en el proyecto de resolución se sigue solicitando la renovación del mandato de la Relatoría Especial. Esa injerencia en los asuntos

internos de Belarús es un ejemplo típico de politización de las cuestiones de derechos humanos. A la luz de lo referido, la delegación de China desea solicitar una votación registrada y pide a todos los miembros que voten en contra del proyecto de resolución.

101. **La Sra. Cordero Suárez** (Cuba) dice que su país rechaza la imposición de resoluciones políticamente motivadas que no cuenten con el consentimiento del Estado afectado. En el pasado, tales ejercicios punitivos han demostrado ser ineficaces y estar condenados al fracaso, ya que solo sirven a las agendas geopolíticas de los países occidentales para politizar la labor del Consejo. Se ha demostrado que solo mediante la cooperación y el diálogo constructivo puede el Consejo promover y proteger eficazmente los derechos humanos. La continua presentación de proyectos de resolución contra Belarús solo sirve para desacreditar el trabajo del Consejo y hacer que se parezca cada vez más a la extinta Comisión de Derechos Humanos. Mientras continúen estos ejercicios y se sigan ignorando los resultados de la cooperación y el diálogo respetuoso con el consentimiento de los Estados afectados, la labor del Consejo seguirá siendo ineficaz. Cuba desea reafirmar su apoyo al Gobierno y al pueblo de Belarús ante las continuas amenazas a su soberanía, independencia y libre determinación. En consecuencia, la delegación de Cuba votará en contra del proyecto de resolución.

102. *A petición de la representante de China, se procede a una votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Costa Rica, Chequia, Chile, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, China, Eritrea, Kazajstán, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Honduras, India, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán.

Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.20](#) por 20 votos contra 6 y 21 abstenciones.

103. **El Presidente** invita a las delegaciones a realizar declaraciones en explicación de voto, declaraciones de posición o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en el tema 4 de la agenda.

104. **El Sr. Villegas** (Argentina), refiriéndose al proyecto de resolución [A/HRC/53/L.16](#), sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, dice que su delegación desea condenar una vez más las graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en ese país. Más de una década de conflicto ha tenido graves consecuencias para los derechos económicos, políticos y sociales de las mujeres y las niñas. La delegación de la Argentina apoya la renovación del mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, así como sus recomendaciones, que deben recibir la misma consideración. Los altos niveles de pobreza en Siria exigen una evaluación del impacto de las sanciones y sus efectos en la población civil, tal y como recomendó la Comisión en su informe de febrero de 2023 ([A/HRC/52/69](#)).

105. La delegación de la Argentina desea reiterar la necesidad de que los órganos de negociación aborden la situación en Siria en su conjunto, y no de forma fragmentada a través de numerosas resoluciones. El informe mencionado ilustra la complejidad de la crisis en Siria, que implica a múltiples actores que han participado en el conflicto y que también son responsables del deterioro de la situación de los derechos humanos en el país. Esa complejidad no se refleja adecuadamente en el proyecto de resolución. Además, el alcance y las consecuencias de la iniciativa mencionada en el párrafo 14 del proyecto de resolución son desconocidos y deben ser objeto de un análisis y un debate más profundos.

106. La Argentina cree firmemente en la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y de esclarecer cualquier situación que les afecte de conformidad con los principios

de verdad y justicia y bajo los auspicios del sistema universal de derechos humanos. El orador dice que, por ello, su delegación ve con preocupación las tendencias que puedan comprometer la participación democrática en los trabajos del Consejo y, por ende, su credibilidad y legitimidad. La solución de la crisis siria debe basarse en el pleno respeto de la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del país.

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos
(A/HRC/53/L.8)

Proyecto de resolución A/HRC/53/L.8: El Foro Social

107. **La Sra. Cordero Suárez** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, dice que el Foro Social es un espacio único dentro de las Naciones Unidas para un diálogo abierto, constructivo y respetuoso. Entre los participantes figura un amplio abanico de organizaciones de la sociedad civil, para las que el Foro constituye un escenario ideal en el que debatir una serie de temas de interés internacional. El proyecto de resolución establece que, en su edición de 2024, el Foro Social se centre en la contribución de la financiación para el desarrollo al avance de todos los derechos humanos para todos, dando así a todas las partes interesadas la oportunidad de debatir asuntos como las formas innovadoras de financiación para el desarrollo y la importancia de cumplir los compromisos en materia de financiación y ayuda oficial al desarrollo. En 2024, el Foro Social volverá a celebrarse durante dos días, aunque probablemente sean insuficientes para completar su trabajo. La delegación de Cuba espera que el proyecto de resolución se apruebe, como es habitual, por consenso.

108. **El Presidente** anuncia que nueve delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

109. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que los Estados Unidos apoyan firmemente el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas con la labor del Consejo. Sin embargo, su país mantiene desde hace tiempo la opinión de que el encuentro anual del Foro Social tiene una utilidad limitada y supone un dispendio. Además, la oradora observa con preocupación que el Representante Permanente del Irán podría ser nombrado Presidente-Relator del Foro en su próximo período de sesiones, previsto para noviembre de 2023. Nombrar a un representante de un país con un historial tan deplorable en materia de derechos humanos para dirigir un órgano asociado al Consejo socava gravemente la credibilidad y la finalidad misma de este último. La delegación de los Estados Unidos pide al Representante Permanente del Irán que renuncie al desempeño de esa función o que se anule su nombramiento. Si bien los Estados Unidos defienden con firmeza la participación de la sociedad civil, el proyecto de resolución y el Foro Social han resultado decepcionantes, por no haber logrado lo que de ellos se esperaba en materia de derechos humanos.

110. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/53/L.8.*

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/HRC/53/L.14)

Proyecto de resolución A/HRC/53/L.14: Incompatibilidad entre democracia y racismo

111. **El Sr. Da Silva Nunes** (Observador del Brasil), presentando el proyecto de resolución en nombre de los Estados miembros del MERCOSUR (Argentina, Paraguay, Uruguay y su propio país) dice que preocupa al MERCOSUR que algunos miembros de la sociedad sigan sin poder participar plenamente en la vida pública y política debido a prácticas discriminatorias, como el discurso de odio racista, tanto en línea como en otros medios. En el proyecto de resolución, que se basa en decisiones que el Consejo ha adoptado anteriormente sobre esa cuestión, se pide que, antes del 56º período de sesiones del Consejo, se organice una mesa redonda de alto nivel entre períodos de sesiones sobre la incompatibilidad entre democracia y racismo, y que el ACNUDH prepare un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presente al Consejo en su 57º período de sesiones. La mesa redonda pondrá de relieve la importancia de la visibilidad, la participación y la representación de las personas y los grupos vulnerables al racismo, la discriminación racial,

la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la política y en los procesos públicos de toma de decisiones y arrojará luz sobre la forma en que esas personas y grupos contribuyen a promover la diversidad y fortalecer la democracia, sobre los principales obstáculos que limitan su participación y sobre la forma en que esos obstáculos podrían eliminarse. La delegación del Brasil espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

112. **El Presidente** dice que diez delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

113. **El Sr. Villegas** (Argentina) afirma que la discriminación empobrece la democracia, mientras que la diversidad la enriquece. La participación plena y efectiva de todos los sectores de la sociedad en la vida pública y política es un requisito previo para establecer un estado de derecho democrático y posibilitar el desarrollo sostenible. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son, por definición, incompatibles con la convivencia democrática. Resulta preocupante que la incitación al odio en línea y fuera de línea vaya en aumento. Tales expresiones de discriminación e intolerancia no solo afectan a los individuos y grupos contra los que van dirigidas, sino que también dañan el tejido social. El uso del discurso del odio para expresar diferencias de opinión es inaceptable y debe erradicarse.

114. A través del proyecto de resolución, el Consejo instará una vez más a todos los actores pertinentes a permanecer vigilantes y a desarrollar enfoques intersectoriales globales para contrarrestar todas las manifestaciones de racismo. El orador espera que todas las delegaciones contribuyan activamente a la mesa redonda de alto nivel y que el proyecto de resolución pueda aprobarse de nuevo por consenso.

115. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que Costa Rica desea reiterar su apoyo incondicional a la lucha contra el racismo, que exige que la comunidad internacional aúne esfuerzos para defender la dignidad de todas las personas y promover la igualdad y la no discriminación. Debe prestarse especial atención a las formas interseccionales de discriminación que sufren las personas pertenecientes a minorías raciales y étnicas, especialmente las mujeres y las niñas. Aunque las conductas y prácticas que dan lugar a estereotipos y prejuicios no pueden erradicarse de la noche a la mañana, la iniciativa perfilada en el proyecto de resolución contribuirá a la construcción de sociedades inclusivas y a la promoción de la diversidad cultural y étnica. Los actos de violencia racial no constituyen expresiones legítimas de opinión. Los Estados tienen la responsabilidad de investigar todos los delitos motivados por el racismo, ya sea en línea o fuera de línea y hacerles frente, así como de tomar medidas para prevenir las manifestaciones de discriminación racial.

116. Costa Rica apoya el llamamiento a reforzar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la posible renovación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y el cumplimiento continuado de las obligaciones derivadas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

117. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país tiene, como muchos otros, una dolorosa y vergonzosa historia de esclavitud y desigualdades raciales, pero que se ha comprometido a trabajar con sus asociados de todo el mundo de forma bilateral y multilateral para combatir el racismo y la discriminación racial. El racismo no tiene cabida en una democracia sana, y todos los Estados tienen la responsabilidad de fomentar la diversidad y reconocer derechos iguales e inalienables a todos los miembros de la sociedad. Como demuestra acertadamente el proyecto de resolución, la participación plena y efectiva en los asuntos políticos y públicos, independientemente de la raza, es crucial para la democracia y para la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

118. La oradora desea aclarar que los Estados Unidos no entienden que el término “responsabilidad” que figura en el párrafo 23 del preámbulo sugiera que nadie, especialmente un agente privado, esté obligado a condenar determinados discursos o ideas o a apoyar de otro modo ciertos puntos de vista. Además, los Estados Unidos entienden que las referencias

del párrafo 1 a los actos “consentidos” se refieren únicamente a los actos discriminatorios prohibidos en virtud del artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

119. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación es una prioridad para el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Los Estados deben adoptar medidas eficaces para luchar contra el racismo estructural y sistémico, que está cada vez más arraigado en todo el mundo, y, para lograr un cambio, es necesario identificar los orígenes de un sistema que perpetúa la dominación, la explotación y la exclusión. Es esencial promover la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y los Estados deben trabajar para eliminar todas las formas contemporáneas de racismo y discriminación que repercuten en los derechos y libertades de los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia acoge con satisfacción el proyecto de resolución, que aborda cuestiones actuales clave, como el surgimiento de partidos y movimientos políticos extremistas que tratan de normalizar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y apoya su aprobación.

120. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.14](#).*

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad
([A/HRC/53/L.25/Rev.1](#))

Proyecto de resolución [A/HRC/53/L.25/Rev.1](#): Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

121. **El Sr. Gallón** (Observador de Colombia), presentando el proyecto de resolución, dice que, en virtud del acuerdo de paz celebrado en Colombia en 2016, se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, compuesto por tres órganos: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, denominada Comisión de la Verdad; la Jurisdicción Especial para la Paz; y la Unidad Especial de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Mientras que la Jurisdicción Especial y la Unidad Especial aún tienen por delante varios años de actividad, la Comisión de la Verdad concluyó su labor y publicó un informe final, con 67 recomendaciones, en junio de 2022.

122. A través del proyecto de resolución, el Gobierno de Colombia pide que se incremente la actividad del ACNUDH para apoyar la implementación de tres de esas recomendaciones, específicamente las relacionadas con la investigación de violaciones de los derechos humanos, la reforma del sistema de seguridad y la definición e implementación de una política pública orientada a promover una cultura de paz que reemplace la cultura de guerra que ha prevalecido en el país después de 70 años de conflicto armado. El Gobierno de Colombia también solicita asistencia para la aplicación de políticas destinadas a proteger a los defensores de los derechos humanos, que siguen siendo asesinados por actores armados, y para superar los obstáculos al proceso de paz que la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia ha denunciado ante el Consejo de Seguridad. La delegación de Colombia desea agradecer al Consejo de Derechos Humanos y a todos sus Estados miembros el inestimable apoyo a la construcción de una sociedad pacífica que, con la aprobación del proyecto de resolución, tan generosamente brindarán. El Gobierno de Colombia da también las gracias a los Estados que han relatado sus propias experiencias de superación de pasados dolorosos y difíciles. Los ejemplos proporcionados por las Comisiones de la Verdad y la Reconciliación de Chile y Sudáfrica han sido particularmente instructivos.

123. El Gobierno de Colombia es consciente de que, para apoyar la labor de la Comisión de la Verdad, el país necesita un órgano judicial capaz de impartir justicia haciendo que los responsables de violaciones de los derechos humanos rindan cuentas y concediendo reparación a las víctimas. El proceso de justicia transicional, de carácter primordialmente restaurativo, ya ha empezado a dar frutos a través de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el encuentro y la reconciliación entre víctimas y perpetradores arrepentidos de sus actos inhumanos del pasado. Paralelamente, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad están sirviendo de guía para políticas de reforma institucional e iniciativas culturales que permitan a Colombia superar los abyectos patrones de discriminación que han predominado

en su historia, aprovechar al máximo la energía de su población y la riqueza de su territorio, y lograr así una vida digna para todos sus ciudadanos y hacer de Colombia un lugar amable, respetuoso y acogedor para toda la humanidad. Con la ayuda de los Estados miembros del Consejo, Colombia podrá ser una potencia mundial de vida.

124. **El Presidente** dice que nueve Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

125. **El Sr. Mehdi** (Pakistán), presentando una propuesta de enmienda oral al proyecto de resolución en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que su delegación desea en primer lugar expresar su solidaridad con el Gobierno de Colombia y sus esfuerzos por lograr la paz, la reconciliación, la estabilidad y el disfrute de los derechos fundamentales. El Pakistán reconoce la contribución decisiva de la asistencia técnica destinada al fomento de la capacidad del Gobierno colombiano para aplicar las disposiciones del acuerdo de paz, y ha mantenido sistemáticamente que dicha asistencia técnica debe prestarse siempre con el consentimiento del Estado en cuestión, postura que se refleja en el proyecto de resolución. Sin embargo, a pesar de su apoyo a Colombia y a los objetivos del proyecto de resolución, los Estados miembros de la OCI desean expresar sus reservas sobre la referencia a la “orientación sexual o identidad de género” incluida en el párrafo 16 del preámbulo.

126. El concepto de orientación sexual e identidad de género no ha sido acordado universalmente ni goza de aceptación universal en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos. Además, es contrario a las particularidades sociales, culturales y religiosas de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como se refleja en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Por esas razones, los Estados miembros de la OCI siempre se han opuesto a los intentos de integrar referencias a ese concepto en los documentos y resoluciones de las Naciones Unidas. Aunque defienden sistemáticamente la promoción de las normas y los principios acordados en materia de derechos humanos y su posible universalización y se adhieren al principio de tolerancia cero de la violencia, la discriminación y la xenofobia por cualquier motivo, los Estados miembros de la OCI no apoyan la creación de una nueva categoría de derechos basada en las elecciones personales de los individuos. La normalización de conceptos controvertidos mediante resoluciones de asistencia técnica no es aceptable. Como solución de compromiso, y en aras de la cooperación, la delegación del Pakistán ha propuesto a los patrocinadores del proyecto de resolución que la referencia a la orientación sexual y la identidad de género se sustituya por una alusión a las personas “en otras situaciones vulnerables”. Lamentablemente, esa propuesta no ha sido aceptada, a pesar de que la enmienda oral no socava el espíritu del texto y refuerza las iniciativas que actualmente se llevan a cabo en Colombia para hacer frente a la violencia y la discriminación por cualesquiera motivos, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados miembros de la OCI confían en que los miembros del Consejo voten a favor de la enmienda oral propuesta.

127. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que, con el apoyo de la delegación de Colombia, los patrocinadores rechazaron la enmienda oral propuesta por los Estados miembros de la OCI. Es lamentable que una resolución de asistencia técnica presentada por el Estado interesado, que contiene propuestas de cooperación constructiva con el ACNUDH en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad, con perspectiva de género y dedicando especial atención a las víctimas, se enfrente a un recibimiento tan hostil. El lenguaje que ha motivado la enmienda oral propuesta está en consonancia con la redacción de las recomendaciones específicas que abordan la situación de las personas vulnerables —que el Estado en cuestión reconoce como un reto particular— contenidas en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Además, la delegación de Colombia ha consultado ampliamente con el patrocinador de la enmienda oral y ha revisado el proyecto original para atender las preocupaciones planteadas. La delegación de Chile solicita una votación sobre la enmienda oral y pide a los miembros del Consejo que reafirmen su apoyo a Colombia votando en contra.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

128. **El Sr. Nkosi** (Sudáfrica) dice que la solicitud de una ampliación de la asistencia técnica y del apoyo a la creación de capacidad concuerda exactamente con las necesidades y prioridades que el propio Estado ha identificado al embarcarse en la búsqueda de la verdad sobre las atrocidades del pasado con miras a la construcción nacional. Nada podría merecer más la atención del Consejo que ayudar a Colombia a llevar adelante los resultados de un proceso destinado a arrojar luz sobre las atrocidades cometidas durante el conflicto armado interno, que duró varios decenios.

129. Durante una reciente visita a Colombia, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó que la labor de la Comisión de la Verdad había puesto al descubierto las causas del conflicto y su dolorosa realidad. Señaló que, sin verdad, la reconciliación no es posible y que, sin reconciliación, el riesgo de repetición sigue siendo real. La delegación de Sudáfrica se siente honrada por el hecho de que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica haya servido de modelo para el enfoque adoptado en Colombia y en tantos otros países que han emprendido un proceso de transición similar. El orador dice que su delegación insta a los miembros del Consejo a que se solidaricen con los millones de colombianos que anhelan la paz aprobando el proyecto de resolución presentado por el Estado interesado.

130. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la relación entre los Estados Unidos y Colombia se basa en los cimientos comunes de dos democracias vibrantes comprometidas a garantizar que sus pueblos puedan alcanzar su pleno potencial. Sus prioridades coinciden en muchos ámbitos clave: una democracia que mejore la vida; la justicia y la protección de los derechos humanos; la seguridad y el desarrollo inclusivo; una acción climática audaz; y oportunidades económicas equitativas. La implementación exitosa del acuerdo de paz de 2016 sigue siendo vital para el progreso sostenible en todos esos terrenos. El Gobierno de los Estados Unidos ha acompañado desde el principio a los colombianos en su camino hacia la paz. Ha apoyado las negociaciones que pusieron fin a medio siglo de conflicto armado, ha ayudado en todos los aspectos de la aplicación del acuerdo de paz de 2016 y sigue siendo el principal donante internacional al proceso de paz, habiendo dedicado más de 1.500 millones de dólares a la aplicación del acuerdo desde 2017.

131. Que la paz en Colombia sea duradera depende de un compromiso con la inclusión racial y étnica. Durante el conflicto armado, las comunidades étnicas del país, especialmente las comunidades afrocolombianas, habían sufrido de forma desproporcionada. Sin embargo, en los años transcurridos desde entonces, los esfuerzos del Gobierno colombiano por hacer frente a la desigualdad y la exclusión política y socioeconómica —cuestiones que afectan de manera desproporcionada a las comunidades indígenas y afrocolombianas— han sido encomiables. Lograr avances tangibles en estas cuestiones es esencial para una paz duradera, y el Gobierno de los Estados Unidos está muy orgulloso de haberse convertido en el primer acompañante internacional del capítulo étnico del acuerdo de paz. Su delegación apoya plenamente la solicitud de la delegación colombiana de asistencia técnica crítica y apoyo a la creación de capacidad y se enorgullece de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución.

132. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica), tras expresar la solidaridad de su delegación con Colombia, dice que el texto del proyecto de resolución reconoce los continuos esfuerzos del Gobierno del país por asegurar la paz y construir una sociedad en la que los derechos humanos sean la base del desarrollo sostenible. Teniendo en cuenta la larga historia de cooperación de Colombia con el ACNUDH, la presentación del proyecto de resolución pone de relieve el valor de la labor del Consejo de Derechos Humanos y la inestimable contribución que el sistema universal de derechos humanos puede hacer al fortalecimiento de la paz, especialmente después de decenios de conflicto armado. Dado que también refleja el compromiso del Gobierno de Colombia con la transparencia y la rendición de cuentas en materia de derechos humanos, el proyecto de resolución debe servir de ejemplo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Colombia recibe visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales y de mecanismos de derechos humanos, participa en los debates con los órganos de tratados y no se opone a los debates acerca de los informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, sino que los acoge con satisfacción y acepta su responsabilidad, solicitando activamente la asistencia técnica del ACNUDH y la

creación de capacidad para la aplicación de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos.

133. La delegación de Colombia ha negociado el texto del proyecto de resolución de forma abierta y transparente y ha escuchado atentamente los comentarios y sugerencias constructivos formulados durante las negociaciones. Es lamentable que, a pesar de todos esos esfuerzos, la delegación de Colombia esté recibiendo presiones para cambiar el lenguaje de derechos humanos que corresponde a la realidad específica y a la situación política del país. Por estas razones, la delegación de Costa Rica hace un llamamiento a todos los miembros del Consejo para que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

134. **El Sr. Pecsteen de Buytsverve** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que los Estados miembros de la Unión Europea acogen con satisfacción el sólido proyecto de resolución, en particular el hecho de que se centre en el proceso de paz en Colombia, que recientemente ha cobrado un nuevo impulso que ofrece nuevas perspectivas sobre los esfuerzos para poner fin a décadas de conflicto interno. La Unión Europea aprecia plenamente los retos inherentes a esos esfuerzos y la necesidad de mayor asistencia de la comunidad internacional. Por ello, apoya firmemente las peticiones clave expuestas en el proyecto de resolución, a saber, la solicitud de apoyo del ACNUDH para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la de un experto internacional que identifique los obstáculos a la aplicación del acuerdo de paz de 2016.

135. Los Estados miembros de la Unión Europea valoran las amplias consultas organizadas por la delegación de Colombia y la disposición de esta a reforzar el texto durante las negociaciones, entre otros medios incorporando sugerencias formuladas por la Unión Europea, así como puntos importantes señalados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, publicado a principios de 2023. Durante más de 20 años, la Unión Europea ha estado junto al Gobierno de Colombia, tanto política como financieramente, para apoyar los esfuerzos encaminados a lograr una paz duradera, respetando plenamente de los derechos humanos. Como asociada clave de Colombia e interlocutora fiable y de confianza para todas las partes interesadas nacionales e internacionales, la Unión Europea se enorgullece de apoyar el proyecto de resolución, que encarna el compromiso del Gobierno de Colombia de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Por estas razones, los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo desean que se mantenga el texto tal como ha sido redactado por la delegación de Colombia y piden a todos los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

136. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su delegación desea dar las gracias a Colombia por haber presentado una iniciativa tan oportuna e importante y por su apertura y transparencia a lo largo de las negociaciones. Colombia constituye un importante ejemplo de que las diferencias duraderas solo pueden resolverse mediante el diálogo pacífico. La delegación del Reino Unido elogia la actual colaboración del Gobierno de Colombia con el ACNUDH y su deseo de fortalecer aún más esa relación. Aunque el pueblo de Colombia ha logrado avances sustanciales desde la firma del acuerdo de paz de 2016, sigue habiendo una serie de desafíos para garantizar la plena aplicación del acuerdo de paz y asegurar una paz duradera. La situación de la seguridad en el país ha recibido, con razón, una atención reiterada por parte del ACNUDH y se aborda en detalle en el informe final de la Comisión de la Verdad.

137. La delegación del Reino Unido aprovecha la oportunidad para rendir homenaje a la ardua labor de la Comisión de la Verdad y a la valentía de las miles de víctimas que han prestado testimonio, e insta a todas las partes de Colombia a que apliquen las recomendaciones de la Comisión y apoyen al comité que supervisará su aplicación. En consecuencia, el Reino Unido está a favor del nombramiento de un experto internacional en derechos humanos y de la prestación de asistencia técnica para apoyar al Gobierno de Colombia y a los agentes pertinentes en la aplicación de las recomendaciones. Es justo que los asociados internacionales amplíen su asistencia a los esfuerzos de Colombia para abordar las causas subyacentes de la violencia y garantizar una paz duradera. La delegación del Reino Unido se enorgullece de patrocinar el proyecto de resolución e insta a todos los miembros del Consejo a que también apoyen sin reservas las peticiones que contiene.

138. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que el proyecto de resolución subraya una vez más la importancia del respeto de los derechos humanos, el diálogo y la cooperación en el proceso de consolidación de la paz. Como garante del proceso de paz en el que participan el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo y acompañante en las negociaciones de paz con el Ejército de Liberación Nacional, Chile ha seguido muy de cerca los acontecimientos que han tenido lugar en Colombia. El proyecto de resolución muestra cómo los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos pueden contribuir a abordar desafíos reales y apremiantes a los que se enfrentan los Estados y a situar los derechos humanos en el centro de los procesos de toma de decisiones esenciales para una paz duradera. La delegación de Chile acoge con satisfacción el hecho de que Colombia busque una cooperación constructiva con el ACNUDH para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, y también que se designe a un experto internacional en derechos humanos para identificar y verificar los obstáculos a la aplicación del acuerdo de paz. Colombia ha demostrado que, cuando un país coopera con los organismos internacionales de derechos humanos, la comunidad internacional sale fortalecida. Por estas razones, la delegación de Chile hace un llamamiento a todos los miembros del Consejo para que se sumen al consenso en la adopción del proyecto de resolución presentado por el Estado interesado.

139. **El Sr. Díaz Menéndez** (Cuba), tras expresar el apoyo de su delegación al proyecto de resolución, dice que el Gobierno de Cuba seguirá apoyando la cooperación técnica en materia de derechos humanos siempre que cuente con el consentimiento del Estado interesado. Cuba tiene el honor de haber sido sede de muchas de las reuniones y negociaciones celebradas como parte del proceso de paz de Colombia, y el papel de garante de su Gobierno ha sido ampliamente reconocido por la comunidad internacional y por el Gobierno y el pueblo de Colombia. El estricto cumplimiento por parte del Gobierno de Cuba de los compromisos asumidos como garante y como anfitrión de las conversaciones de paz con el Ejército de Liberación Nacional ha tenido costos considerables, pero la contribución incondicional, imparcial y responsable del país, junto con la de otros garantes y acompañantes, no ha sido en vano. El valor de esas contribuciones se reconoce en el proyecto de resolución.

140. En vista de lo anterior, es vergonzoso que el Gobierno de los Estados Unidos se haya opuesto a que se incluya en el proyecto de resolución una mención al papel de Cuba en el proceso de paz de Colombia. Esa oposición es otro ejemplo de politización y revela hasta dónde está dispuesto a llegar el Gobierno de los Estados Unidos en su obcecación contra Cuba. Es también una muestra del doble rasero que ha llevado a los Estados Unidos a incluir a Cuba en su inmoral, ilegal y unilateral lista de Estados que supuestamente patrocinan el terrorismo. El pueblo de Colombia y todos los pueblos de América Latina y el Caribe merecen vivir en paz y disfrutar del desarrollo y la justicia social sin injerencias externas. Para ello, siempre podrán contar con el apoyo de Cuba.

141. **La Sra. Méndez Escobar** (México) dice que su delegación acoge con satisfacción el proyecto de resolución, recordando que el Gobierno de México fue testigo de la firma del acuerdo de paz de 2016, participó activamente en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y fue sede de una de las rondas de conversaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional. También ha sido uno de los seis países garantes en las negociaciones que dieron lugar al decreto presidencial que ordenaba un alto el fuego bilateral de 180 días, hasta el 3 de agosto de 2023. El proyecto de resolución contribuirá al éxito de las medidas que Colombia está aplicando para hacer frente a los retos actuales. Por ello, es muy lamentable que algunos Estados hayan decidido no apoyar el proyecto de resolución presentado por el país en cuestión, que ha identificado por cuenta propia las necesidades, las prioridades y los retos que en él se exponen. La enmienda oral propuesta es, pues, inaceptable. La delegación de Colombia hace un llamamiento a los miembros del Consejo para que respeten los intereses de Colombia en el fortalecimiento de sus capacidades.

142. **El Sr. Villegas** (Argentina) dice que el proyecto de resolución es un excelente ejemplo de lo que todos los miembros del Consejo desearían ver como resultado de su labor en cada sesión. El Consejo tiene el deber de apoyar un proyecto de resolución en el que el propio Estado afectado solicita asistencia técnica, tras décadas de conflicto, en sus esfuerzos por construir un futuro basado en la memoria, la verdad, la justicia y la reparación. Dada la

trascendental importancia y significación del proyecto de resolución, la delegación de la Argentina hace un llamamiento a todos los miembros del Consejo para que voten a favor. Además, al apoyar el proyecto de resolución, estarán rindiendo homenaje a uno de los más importantes defensores de los derechos humanos en la historia de Colombia, a saber, el distinguido Representante Permanente de Colombia, cuya presencia en la sala de reuniones para ser testigo de la aprobación del proyecto de resolución es particularmente significativa.

143. La enmienda oral propuesta en el último minuto es desafortunada. La delegación de la Argentina coincide plenamente con las delegaciones que se oponen a los intentos de imponer los valores y las prioridades de otros países a los esfuerzos de un Estado por alcanzar los objetivos políticos, judiciales y económicos que ha elegido. El Consejo debe ser coherente. Si el pueblo y el Gobierno de Colombia desean incluir a un determinado grupo vulnerable en el ámbito de la asistencia técnica solicitada, tienen todo el derecho a hacerlo. La delegación de la Argentina confía en que la enmienda oral sea rechazada y que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

144. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que, aunque el proyecto de resolución ha sido preparado por los colombianos, en el lenguaje y la forma que ellos han elegido para hacer avanzar el proceso de paz, no menoscaba en modo alguno los valores que puedan tener otras personas y Estados. Por ello, la delegación del Paraguay no entiende muy bien por qué algunos Estados intentan interferir en la forma en que los colombianos desean proceder. Sin perjuicio de las opiniones que puedan tener otros Estados, el orador pide que se rechace la enmienda oral propuesta y que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

145. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia), tras expresar la solidaridad de su país con el pueblo de Colombia, así como su respaldo, dice que su delegación acoge con satisfacción el proyecto de resolución. La solicitud presentada por el Estado interesado, que ha identificado sus prioridades, necesidades y preocupaciones, es un excelente ejemplo de cooperación en la búsqueda de resultados tangibles que beneficien a todos los grupos de población afectados, pero especialmente a los más vulnerables. El Gobierno de Bolivia ha apoyado con determinación y optimismo el proceso de paz en Colombia desde sus inicios, y continuará haciéndolo. Dado que el proyecto de resolución contribuirá al proceso de paz, la delegación de Bolivia se ha sumado a los patrocinadores y está a favor de su aprobación en la forma en que lo ha presentado la delegación de Colombia.

146. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución tiene consecuencias para el presupuesto por programas que explicará el Jefe de la Sección de Finanzas y Presupuesto del ACNUDH.

147. **El Sr. Pearce** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), en una declaración por vídeo pregrabada, dice que, en los párrafos 1 a 5 del proyecto de resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicita al ACNUDH que intensifique la asistencia técnica y el fomento de la capacidad de las autoridades nacionales y locales y otros agentes pertinentes por un período renovable de dos años; solicita al Alto Comisionado que presente un informe sobre el tema, al que seguirá un diálogo interactivo, en los períodos de sesiones 56º y 59º del Consejo, y que designe sin demora a un experto o experta internacional en derechos humanos a fin de que determine los obstáculos para la implementación de los acuerdos de paz de 2016 y las consecuencias de esos obstáculos para el disfrute de los derechos humanos; solicita al experto o la experta internacional en derechos humanos que designe el Alto Comisionado que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos antes de finales de 2023; y solicita al Secretario General que proporcione al ACNUDH todos los recursos necesarios para que preste esa asistencia técnica y para que se aplique la presente resolución.

148. Lamentablemente, debido a que el proyecto de resolución se votó antes de lo previsto, aún no se ha recibido la declaración oficial de sus consecuencias financieras de los homólogos del ACNUDH en Nueva York. A la espera de la publicación de la declaración en la extranet del Consejo, el orador informa al Consejo de que la aplicación del proyecto de resolución tendrá repercusiones financieras, por ejemplo en relación con el personal especializado en derechos humanos que prestará asistencia técnica, analizará todos los documentos pertinentes y las aportaciones de las partes interesadas y redactará un informe que se presentará al Consejo en su 55º período de sesiones. También habrá gastos de servicios

de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe. En total, el costo estimado para el mandato en conjunto asciende a 4.840.700 dólares, de los cuales 76.200 dólares corresponden a la sección II, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 4.764.500 dólares a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para los años 2023, 2024 y 2025. Dado que las disposiciones conexas no se han incluido en el presupuesto por programas, si el Consejo aprueba el proyecto de resolución será necesario ampliar la asignación de recursos. De conformidad con los procedimientos establecidos, esas necesidades se señalarán a la atención de la Asamblea General en el contexto del informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas en 2023 por el Consejo de Derechos Humanos.

149. **El Presidente** dice que el Consejo se pronunciará sobre el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.25/Rev.1](#) y la enmienda oral propuesta en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica en su próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.